



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0002-2016-UNAM
Moquegua, 07 de Enero del 2016

Visto la Carta N° 058-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 21.12.2015; Oficio N° 003-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 04.01.2016; Proveído de Presidencia N° 018, de fecha 06.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2017-CONAFU de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Resolución N° 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante el cual se considera iniciar el funcionamiento de la Universidad con las Escuelas profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental en la sede de Ilo; además de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la sede de Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución C.O. N° 0170-2013-UNAM, de fecha 30 de abril del 2015, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo la Tutoría un proceso sistemático de orientación y acompañamiento de carácter académico y personal, que se concreta en la atención que brinda un tutor a un estudiante y/o a un grupo de estudiantes, durante su formación profesional;

Que, con Informe N° 232-2015-EPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 17 de diciembre del 2015, el Msc. Ing. Euler Tito Chura, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa al Dr. Julio César Isique Calderón Vicepresidente Académico – UNAM, que visto el Informe N° 057-2015-COORD/UNAM-ICHUÑA, de fecha 02 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Leandro Valencia Yanqui, Coordinador de la Extensión Ichuña, quien hace alcance de la propuesta de docentes que asumen la tutoría en la mencionada Escuela Profesional para su acreditación;

Que, con Oficio N° 511-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 30 de diciembre del 2015, el Vicepresidente Académico – UNAM, remite al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la relación de docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Extensión Ichuña para el Periodo Académico 2015-II, solicitando su aprobación de designación vía acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 004, de fecha 04 de enero del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

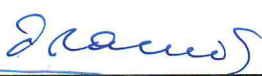
1° **APROBAR**, en vías de regularización la designación de Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática – Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Periodo Académico 2015-II, a los siguientes Docentes:

ING. GABINO YANQUE MACHACA	TUTOR CICLO IV
ING. EDWIN CABANA PAI	TUTOR CICLO V
ING. RENAN ABELARDO PALLI MAMANI	TUTOR CICLO VI

2° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




G. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL